



AGENCIA NACIONAL DE  
**TRÁNSITO Y  
SEGURIDAD VIAL**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TETÁ RAPE  
JEPORUKUAAHA**  
TEKOVE ÑANGAREKORÁ RENDA



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

**NOTA DOC/ANTSV N° 62/2025**

Asunción, 3 de setiembre de 2025

**Doctor Agustín Encina Pérez, Director Nacional**  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP  
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay  
Tel. y Fax: 595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py  
**Presente**

REF. : **Comunicación del proceso** a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 – “SOFTWARE FACTORY, SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD – PLURIANUAL- ID N° 463.692

Me dirijo a usted en relación con el proceso convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), a través de la Dirección Operativa de Contrataciones.

El propósito de esta comunicación es remitir los documentos necesarios para la difusión de la contratación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en cumplimiento con los requisitos establecidos por la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentos.


En atención a la observación realizada por la Autorización de Adquisiciones TIC, se aclara que ya fue comunicado la cancelación del proceso licitatorio ID N° 453046, remitida en mesa de entrada digital Nro. Expediente 106834. Se adjunta a la presente nota Resolución de Cancelación para sus fines.

Adjunto a esta nota los siguientes documentos:

1. Autorización del MITIC.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
3. Constancia Plurianualidad FG-04.
4. Dictamen UOC de Precios Referenciales y Antecedentes de Estimación de Costos.
5. Dictamen Técnico de Especificaciones Técnicas.
6. Resolución de Aprobación de PBC y Autorización de Llamado.
7. Pliego de Bases y Condiciones Electrónico.

Sin otro particular, le saludo atentamente,



  
LIC. MARÍA ANGELA MARTINEZ, Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

R.L. 6 Boquerón N° 1161 c/Facundo Machaín  
+595 21 615 247/8 - info@antsv.gov.py

Barrio Mcal. José Félix Estigarribia  
Asunción - Paraguay



AGENCIA NACIONAL DE  
**TRÁNSITO Y  
SEGURIDAD VIAL**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TETÁ RAPE  
JEPORUKUAAHA**  
TEKOVE ÑANGAREKORÁ RENDA



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

Nota DOC/ANTSV N° 55/2025

Exp. N° 106449

Remitido 25/08/2025  
Remitido Exp. N° 106834

Asunción, 11 de agosto de 2025

Señor

**DR. JUAN AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR NACIONAL**  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**PRESENTE:**

REF. : Expediente N° 106399 Solicitud de Cancelación del proceso Licitatorio ANTSV N° 13/2024 MCN – “SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRASTRUCUTRA” - ID N° 453046.

Me dirijo a usted en relación al Expediente N° 106399 con respecto a lo mencionado en el correo de fecha 08/09/2025 que dice:

Se le indica a la convocante que el Art. 65 Res. 4401/23 establece que para los casos de cancelación que se haya realizado la apertura de ofertas, se deberá adjuntar el acto administrativo que la resuelve, EL DICTAMEN, el informe de evaluación y la notificación respectiva. Por lo tanto, se solicita que se remita el dictamen correspondiente para continuar con la solicitud de cancelación. En la respuesta remitida hacer mención a este número de expediente 106399 para su continuidad.

En respuesta se remite el dictamen solicitado para dar continuidad a la cancelación del proceso Licitatorio ANTSV N° 13/2024 MCN – “SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRASTRUCUTRA” - ID N° 453046.

Se anexan las siguientes documentaciones:

- Dictamen DAJ/ANTSV N° 198/2024 de fecha 12/12/2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente,



*Martínez*

LIC. MARÍA ANGELA MARTINEZ, Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones - ANTSV

Visión: Ser una Institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

R.I. 6 Boquerón N° 1161 c/Facundo Machaín  
+595 21 615 247/8 - Info@antsv.gov.py

Barrio Mcal. José Félix Estigarribia  
Asunción - Paraguay

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

Exp N° 106399

Nota DOC/ANTSV N° 54/2025

Asunción, 07 de agosto de 2025

Señor

**DR. JUAN AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR NACIONAL**  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**PRESENTE:**

REF. : Solicitud de Cancelación del proceso Licitatorio ANTSV N° 13/2024 MCN – “SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRASTRUCUTRA” - ID N° 453046.

Me dirijo a usted en relación al proceso convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), a través de la Dirección Operativa de Contrataciones.

El motivo de la presente es solicitar la cancelación del proceso Licitatorio ANTSV N° 13/2024 MCN – “SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRASTRUCUTRA” - ID N° 453046.

En fecha 17/12/2025 se ha emitido la Resolución ANTSV N° 249/2025 POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO LICITATORIO ANTSV N° 13/2024 MCN – SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRASTRUCUTRA ID N° 453046, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL; hemos comunicado la cancelación del proceso a los oferentes presentados mediante notas remitidas por correo en fecha 23/12/2025, y posteriormente, se ha remitido la comunicación de cancelación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la Nota DOC/ANTSV N° 35/2024 a través de la mesa de entrada DNCP [mesadeentrada@dncp.gov.py](mailto:mesadeentrada@dncp.gov.py) en fecha 23/12/2024 generando el expediente N° 15988 de fecha 26/12/2024.

Se anexan las siguientes documentaciones:

- Resolución ANTSV N° 249/2024.
- Comunicación a los oferentes.
- Nota de comunicación a los oferentes.
- Correo remitido por mesa de entrada DNCP de cancelación del proceso.

Por lo expuesto, se solicita la cancelación del proceso, la publicación del mismo o la habilitación del sistema para la comunicación del mismo, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente,



**LIC. MARÍA ANGELA MARTÍNEZ, Directora**  
Dirección Operativa de Contrataciones - ANTSV

Visión: Ser una Institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### RESOLUCIÓN ANTSV N° 249/2024

**POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO LICITATORIO ANTSV N° 13/2024 MCN – SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA ID N° 453046, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

Asunción, 17 de diciembre del 2024.

**VISTO:** El Memorandum DOC/DA N° 80/2024, con expediente ANTSV N° 20243147, mediante el cual se solicitó la cancelación del proceso licitatorio ANTSV N° 13/2024 MCN – SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA ID N° 453046.

**CONSIDERANDO:** La Resolución ANTSV N° 173/2024, que en su Artículo 2° establece “*ADJUDICAR el proceso licitatorio ANTSV N° 13/2024 MCN – SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA ID N° 453046*”.

Que, la Ley 7021/2022 en su Artículo 57.- Cancelación del procedimiento. Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato. Inciso b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas.

Que, el Artículo 154 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 dispone que “...*Si el plazo dispuesto por lo normativa para formular protestas no estuviere cumplido, la DNCP no emitirá el Código de Contratación. La DNCP reglamentará excepciones para lo emisión de códigos de contratación*”.

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2023 en su artículo 51 establece que “...*La protesta contra el resultado del procedimiento de contratación debe ser interpuesto dentro del plazo de siete (7) días hábiles posteriores o la notificación del acto administrativo pertinente.*”

Que, resulta necesaria la cancelación el proceso licitatorio “*LLAMADO ANTSV N° 13/2024 MCN – SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA ID N° 453046*”, de conformidad las Observaciones del Verificador para la adjudicación Primera Etapa. En fecha 21 de noviembre se procede a la remisión de la Resolución de Adjudicación para su verificación correspondiente vía sistema, el cual cuenta con la siguiente observación “...*De acuerdo a lo que establece la normativa vigente, se indica a la convocante que la fecha de apertura del sobre económico debe considerar el plazo establecido para la interposición de protesta y se contabiliza desde la fecha de Resolución del sobre técnico...*”. En atención a la observación remitida se procede a la remisión de una Declaración Jurada, en la cual se menciona que por un error involuntario en el conteo de la fecha se realizó la apertura del sobre económico el día del culmino del plazo de siete (7) días hábiles desde la última notificación (plazo dispuesto por la normativa para formular protestas), debiendo ser al día siguiente del término del plazo lo correcto para la apertura. El proceso nuevamente es retenido en el Sistema de Contrataciones Públicas en fecha 27 de noviembre del corriente año con la siguiente observación “...*De acuerdo a lo que establece la normativa vigente, se indica a la convocante que la fecha de apertura del sobre económico debe considerar el plazo establecido para la interposición de protesta y se contabiliza desde la fecha de Resolución del sobre técnico...*”.

En atención a todo lo expuesto resulta necesaria la cancelación el proceso licitatorio y en conformidad a lo establecido en el Decreto 2264/24 art. 72. “...*La fijación de la fecha y hora de la apertura del sobre económico deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, conforme a las notificaciones remitidas*”, como así también lo dispuesto en el Artículo 154 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 dispone que “...*Si el plazo dispuesto por lo normativa para formular protestas no estuviere cumplido, la DNCP no emitirá el Código de Contratación*”.



Lic. Jazmin Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV



Lic. Félix H. Jiménez Castro  
Director Ejecutivo - ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### **RESOLUCIÓN ANTSV N° 249/2024**

**POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO LICITATORIO ANTSV N° 13/2024 MCN – SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA ID N° 453046, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

Que, el Dictamen DAJ/ANTSV 198/2024, mediante el cual se recomienda la CANCELACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO LLAMADO ANTSV N° 13/2024 MCN – ID N° 13/2024 MCN – SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA ID N° 453046

Que el Art. 15° de la Ley 5016/2014 que establece las funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Inc. a) y b): “Ejercer la representación de la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos”.”.

La Resolución N° 03/2024 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 20 de septiembre de 2024 *“POR LA CUAL SE NOMBRA A FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”.*

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** CANCELAR el proceso licitatorio ANTSV N° 13/2024 MCN – SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA ID N° 453046 - NO PLANIFICADA, convocada por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

**Artículo 2°:** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



**Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas**  
Secretaría General



**Lic. Félix H. Jiménez Castro**  
Dirección Ejecutiva

Zimbra:

doc@antsv.gov.py

**EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP N° 15988 RV: LLAMADO ANTSV N° 13/2024 SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCUTRA CON ID N° 453046**

**De :** Mesa de Entrada DNCP <mesadeentrada@dncp.gov.py>    jue, 26 de dic de 2024 07:25  
**Asunto :** EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP N° 15988 RV:    3 ficheros adjuntos  
                 LLAMADO ANTSV N° 13/2024 SERVICIO DE  
                 CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES  
                 DE INFRAESTRUCUTRA CON ID N° 453046  
**Para :** doc@antsv.gov.py  
**CC :** Mesa de Entrada DNCP <mesadeentrada@dncp.gov.py>

reado con éxito

**Cantidad de Fojas :** 7  
**Recibido por:** Carlos Gustavo Godoy Gomez  
**Número de Expediente:** 15988  
**Fecha Recepción:** 2024-12-26

**De:** Dirección Operativa de Contrataciones ANTSV <doc@antsv.gov.py>  
**Enviado:** lunes, 23 de diciembre de 2024 15:31  
**Para:** Mesa de Entrada DNCP  
**Cc:** Pablo César Sánchez Franco; Nathalia Betariz Domecq Olazar  
**Asunto:** LLAMADO ANTSV N° 13/2024 SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCUTRA CON ID N° 453046

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en el marco del **LLAMADO ANTSV N° 13/2024 SERVICIO DE CONSULTORIA DE SOFTWARE FACTORY Y SOLUCIONES DE INFRAESTRUCUTRA CON ID N° 453046**, a modo de remitir la NOTA ANTSV/DOC N° 35/2024, mediante el cual comunicamos la cancelación del proceso ante la DNCP.

Se remite adjunto la NOTA ANTSV/DOC N° 35/2024, Notificación a los oferentes y Resolución ANTSV N° 249/2024.

Sin otro particular me despido atentamente. -

NOTA 001 4530

Cantidad de Fojas :  
Recibido por :  
Número de Expediente :  
Fecha Recepción :

**pastedImage.png**  
16 KB

 **Resolución ANTSV N° 249-2024.pdf**  
2 MB

 **Nota DOC ANTSV N° 35-2024.pdf**  
2 MB

---